



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS Y SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN.

Orden 2053/2022, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Orden 5067/2023, de 27 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación y realizada la fase de preevaluación de los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo con lo previsto en la disposición novena, apartado 12, y disposición décima, apartados 3 y 4, de la Orden 5067/2023, de 27 de diciembre, del Consejero de Educación Ciencia y Universidades, con fecha 3 de abril de 2024 se notificó a los interesados la relación de solicitudes que requerían subsanación y la relación de solicitudes propuestas para su exclusión, concediendo un plazo de diez días para la subsanación y/o presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y vistas la documentación y/o las alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en el dispongo décimo apartado quinto de la Orden 5067/2023, de 27 de diciembre, se

RESUELVE

PRIMERO. Dictar la resolución definitiva de las solicitudes excluidas a la convocatoria de 2023 de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, por incumplimiento de alguno de los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, según se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO. Dictar la resolución de solicitudes que se tienen por desistidas en la convocatoria de 2023 de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, por no haber subsanado o no haberlo hecho adecuadamente, según se detalla en el Anexo II.

TERCERO. Notificar a los organismos solicitantes de las ayudas, indicados en el Anexo I y en el Anexo II, esta resolución a través del servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio), en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Marina Pilar Villegas Gracia



ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS POR ORGANISMO

AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (NIF Q2818002D)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
PIPF-2023/BIO-30697	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/COM-29775	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/ECO-30291	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/ECO-30345	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/ECO-30489	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria.
PIPF-2023/SAL-GL-29499	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/SAL-GL-29569	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/SAL-GL-30314	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/SAL-GL-30342	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria.
PIPF-2023/SAL-GL-30413	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS,
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (NIF Q2820002J)**

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/SAL-GL-30418	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (NIF G83727057)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/SAL-GL-31159	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria.

F.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL (NIF G83726984)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/SAL-GL-29488	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria.

FUNDACIÓN I.I.S. DE LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ (NIF G85874949)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/SAL-GL-31026	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (NIF Q2818018J)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/ECO-29797	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (NIF Q2818029G)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/TEC-31037	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (NIF Q2818014I)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/PH-HUM-30281	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (NIF Q2818015F)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/BIO-31028	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/ECO-30854	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.
PIPF-2023/ECO-31013	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria. No ha presentado alegaciones.

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (NIF Q2803011B)

Referencia	Motivo de exclusión
PIPF-2023/TEC-31014	No haber finalizado el máster en la fecha límite de presentación de solicitudes a la convocatoria. Incumplimiento de la disposición quinta, apartado b), de la orden de convocatoria.



ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS POR ORGANISMO

AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (NIF Q2818002D)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/BIO-29891	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.
PIPF-2023/BIO-30054	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/BIO-30108	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/BIO-30209	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/BIO-30318	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.
PIPF-2023/BIO-30344	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/BIO-30384	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/COM-30422	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.
PIPF-2023/SAL-GL-30019	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/SAL-GL-30027	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/SAL-GL-30482	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.
PIPF-2023/TEC-29701	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-29793	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación

FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III (NIF G81972242)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/SAL-GL-31150	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación



**F.I.I.B. HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE (NIF G88098678)**

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/SAL-GL-31146	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación

FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN (NIF G84912724)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/BIO-30905	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/SAL-GL-29959	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación

FUNDACIÓN MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA (NIF G82822941)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/SAL-GL-30156	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación

F.I.B. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA (NIF G83726968)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/SAL-GL-31082	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (NIF Q2818029G)

<i>Referencia</i>	<i>Motivo desistimiento</i>
PIPF-2023/COM-30385	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.
PIPF-2023/ECO-30852	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (NIF Q2818014I)

Referencia	Motivo desistimiento
PIPF-2023/SAL-GL-30782	No se ha subsanado adecuadamente. Incumplimiento Artículo 1.2 Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. (Estar en posesión de al menos 300 créditos ECTS).
PIPF-2023/TEC-30191	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (NIF Q2818015F)

Referencia	Motivo desistimiento
PIPF-2023/BIO-29843	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/BIO-30206	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/COM-29567	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/COM-29981	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/COM-30859	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-29831	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-29853	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-29870	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-29995	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30201	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30639	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30653	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30657	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30877	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30967	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/ECO-30970	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación



PIPF-2023/PH-HUM-30165	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/PH-HUM-30773	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/PH-HUM-30776	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/PH-HUM-30848	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/SAL-GL-30889	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-29541	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-30631	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-30642	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-30719	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-30878	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación
PIPF-2023/TEC-30942	Artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presenta documentación

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (NIF Q2803011B)

Referencia	Motivo desistimiento
PIPF-2023/PH-HUM-30771	No se ha subsanado adecuadamente. No queda acreditado el cumplimiento de la disposición quinta, apartado b) de la convocatoria.

